

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas, 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Salvador Viada y Vilaseca, Fiscal de la Audiencia de Madrid;
 En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladarle á la plaza de Teniente fiscal del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Joaquín González de la Peña.
 Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 48 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;
 En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Salvador Viada, á Don Pedro Lavín y Olea, Abogado fiscal del Tribunal Supremo, que reúne las condiciones exigidas en el citado artículo.
 Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Méritos y servicios de D. Pedro Lavín y Olea.

Se le expidió el título de Doctor en la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, en 1.º de Abril de 1863 y el de Licenciado en Administración el 6 de Septiembre de 1861.
 Ha ejercido la profesión en Sevilla por espacio de siete años, y ha sido Juez de paz del distrito de la Magdalena de dicha ciudad todo el año de 1868, y Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de la misma desde 1867 á 1870 inclusive.
 En 10 de Diciembre de 1864 fué nombrado Promotor fiscal de Hacienda de Sevilla, de cuyo destino se posesionó en 20 del mismo mes.
 En 27 de Diciembre de 1865 fué declarado cesante.
 En 6 de Marzo de 1871 se le nombró para servir la Promotoría fiscal de Huelva, de la que se encargó en 21 del expresado mes.
 En 21 de Agosto del mismo año se le trasladó á la del distrito de la Izquierda de Córdoba.
 En 16 de Diciembre de 1874 fué promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza, de la que tomó posesión en 13 de Enero de 1875.
 En 28 de Junio de este mismo año fué trasladado á igual plaza de la Audiencia de Valencia.

En 29 de Mayo de 1876 se le trasladó á igual plaza de la de Barcelona.
 En 21 de Junio del mismo año fué trasladado á igual plaza de la de Granada.
 En 2 de Julio de 1877 fué promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Zaragoza; tomó posesión en 17 del mismo.
 En 3 de Abril de 1882 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Albacete; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.
 En 27 de Noviembre de 1882 fué nombrado Presidente de la Audiencia de lo criminal de Córdoba; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.
 En 7 de Mayo de 1883 fué promovido á Fiscal de la Audiencia territorial de las Palmas; tomó posesión en 13 de Junio inmediato.
 En 8 de Octubre del mismo año fué trasladado, á sus deseos, á Albacete.
 En 5 de Junio de 1884, á su instancia, á Granada.
 En 11 de Enero de 1885, á su instancia, á Zaragoza.
 En 23 de Febrero de 1886 fué nombrado Abogado fiscal del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;
 En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en promover en el turno cuarto á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Pedro Lavín, á D. Matías Rico y Mernies, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, que ocupa el núm. 5 en el escalafón de su clase.
 Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Méritos y servicios de D. Matías Rico y Mernies.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 20 de Agosto de 1857.
 Ha ejercido la Abogacía en Ferrol desde 1.º de Enero de 1861 á 17 de Marzo de 1869; ha sido Juez de paz de dicho distrito municipal en los bienios de 1861 á 62, de 1863 á 64 y el trienio de 1865-66-67, y ha desempeñado en diferentes épocas los cargos de Asesor y Fiscal del Juzgado de Marina, y Fiscal interino de la Subdelegación castrense en el referido punto.
 En 22 de Diciembre de 1868 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Ferrol, del que tomó posesión en 3 de Enero de 1869.
 En 21 de Diciembre de 1870 se le trasladó al de Lugo.
 En 13 de Enero de 1873 fué promovido al del distrito del Hospital de Madrid, del que se encargó en 3 de Febrero siguiente.
 En 21 de Marzo de 1875 se le trasladó al de Santander.
 En 5 de Abril siguiente fué trasladado al de Toledo, del que se posesionó en 11 de Mayo inmediato.
 En 8 de Noviembre de 1878 se dispuso se entendieran en comisión los nombramientos de Juez de Santander y Toledo, por tener adquirida la categoría de Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid desde que se posesionó del Juzgado del distrito del Hospital de esta Corte.
 En 10 de Febrero de 1879 fué nombrado Juez del distrito de la Inclusa de esta Corte, posesionándose en 17 del mismo mes.
 En 15 de Julio de 1880 trasladado á Magistrado de la Audiencia de Cáceres.
 En 6 de Septiembre del mismo año á la de Zaragoza, á su instancia.
 En 27 de Noviembre del mismo año á Presidente de la Audiencia de lo criminal de Teruel.

En 22 de Febrero del 83 fué otra vez trasladado á la de Zaragoza.
 En 18 de Febrero de 1889 fué trasladado, por incompatible, á la de Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 13 de la ley de 19 de Agosto de 1885;
 En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar en el turno cuarto para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por promoción de D. Matías Rico, á D. Fermín Jiménez y González Mascarón, Juez de instrucción del distrito del Centro de la Habana.
 Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Diciembre de 1889 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España por 1885-86.....	85.500.000
Idem íd. íd. á íd. del íd. de íd. por 1886-87....	40.840.000
Idem íd. íd. á íd. del íd. de íd. por 1888-89....	38.600.000
Pagarés negociables sobre la Depositaria Pagaduría Central á favor del mismo Banco de España por 1888-89.....	32.879.000
Idem íd. sobre la íd. íd. íd. á favor del referido establecimiento, por 1889-90.....	16.047.000
	<hr/>
	213.926.000

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Diciembre de 1889.

Por pagarés á la orden del Banco de España al vencimiento de 30 de Junio de 1890 para su negociación por cuenta del Tesoro, según dispone la Real orden de 16 de Diciembre último, por 1888-89.....	32.879.000
Por íd. á la íd. del íd. de íd. al mismo vencimiento que los anteriores, para su negociación por cuenta del Tesoro, según preceptúa la citada Real orden, por 1889-90.....	16.047.000
	<hr/>
	48.926.000
	<hr/>
	262.852.000

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Diciembre de 1889.

Por recogida de pagarés negociables el día 31, por 1888-89.....	32.879.000
Por íd. de íd. íd. el íd. íd., por 1889-90.....	16.047.000
	<hr/>
	48.926.000

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Enero de 1890.....

	213.926.000
--	-------------

Madrid 2 de Enero de 1890.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Recepción de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el dia 31 de Diciembre de 1889.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 202 deaths and 9 fetuses with their respective details.

Total de inhumaciones: 202 y 9 fetos.—Varones 115; hembras 96.—De difteria 2 hembras.—De viruela nada.—De sarampión nada.

MINISTERIO DE FOMENTO

Sociedad económica Matritense de Amigos del País.

Con esta fecha se exponen al público las listas de los señores socios que, conforme á la ley tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores. Hasta el día 20 del actual se admitirán en esta Secretaría las reclamaciones sobre inclusión y exclusión de nombres en dichas listas.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.
Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Secretario general, Luis María de Tró y Moxó.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santiago.—Ramón Pintos Troncoso, calle Mayor, 18 y 20, segundo (ausente).
Lomaiñ.—Cortes, Ministerio Guerra, Madrid.
Gijón.—Joaquín Almeda, Atocha, 30, tercero (ausente).
J. Caballeros.—Carlos Esteban, colegio Jesuitas, Chamarín de la Rosa.
Málaga.—José Durán Berdugo, escribiente Ministerio Guerra.
Barcelona.—Jerónimo Francisco, Carrera San Jerónimo.
Cartagena.—Salvador Costa, San Marcos, 2.
Eibar.—Victor Bilbatúa, calle Butaca, 5, principal.
Salamanca.—Bernardo de la Calle, Paz, 6, librería.
Santander.—Arturo Gutiérrez Iriarte, Santa Julia, 11, Puente Vallecas.
Valencia.—Agustín Grima, Carrera San Jerónimo, 4, entresuelo.
Coruña.—Sebastián Requevas Suárez, Ancha San Bernardo.
París.—Sr. Joaquín Carrasco, 6, Madrid.
Idem.—Sr. Luvios, Alba, 9, Madrid.
Cádiz.—Condesa Brunet, Jorge Juan.
Bari.—Goiri, plaza Santa Ana, 17, Madrid.
Mahón.—Marquesa Vyas, Sordo, 23.
Barcelona.—Román López, Mesón de Paredes, 48 primero, tercero.
Pamplona.—José Pérez Carrillo, Rastro, 5.
Santiago.—Sin destinatario, calle Mayor, 18, 20, segundo.
Wahurst.—Madame Carmen García, Madrid (Spain).
Louvain.—Cortes, Baillo, 26, Madrid.
Valencia.—Manuel Arpiola, Barquillo, 6.
Oviedo.—Rafael Peláez, Hortaleza, 115.
Alora.—Vicente Agustín, Toledo, 50.
Marcilla.—Juan Murillo, Arenal, 25, tercero.
Burgo Osmá.—Patrocino Languillo, Fernández, núm. 8.
Coburg.—Conte Pozzona, Madrid.

OESTE

Tafalla.—Gregorio Garjar y Bárcena, calle Oriente.
Oviedo.—José Ruiz, Segovia, 7, principal.

NORTE

Valencia.—Rosendo Chisvert, Glorieta Bilbao, 7, principal.
Valladolid.—Juan Fuero, San Andrés, 27.
Marseille.—Madame Giguel Dagaray, 9, calle de Almagro, Madrid.
Vitigudino.—Asunción Gallego, calle Peninsular, 2, derecha.
Santander.—Manuel Balbas, paseo Santa Engracia, 116, tercero.
Gijón.—Concepción Menéndez, Sagasta, 8.

NOROESTE

Valencia.—Juan Aujón, Amanuel, 3, segundo.

SUR

Toledo.—Luis Heredia, Alameda, 11.
Malagón.—Guillermo Masanet, posada San Blas, calle Atocha.

Madrid 2 de Enero de 1890. = Por el Jefe del Centro, F. Franco.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata del suministro de varios efectos de cirugía para reposito de la cuarta sección de este Arsenal, con destino á buques, bajo el tipo de 2.564'62 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento la cantidad de 80 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia la cantidad de 250 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID,

número, de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, de fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de varios efectos de cirugía para atenciones del Arsenal del Ferrol, se compromete á llevar á efecto este servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.
Arsenal del Ferrol 28 de Diciembre de 1889.—El Secretario, Alejandro Fery. 918—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Andrés Mellado y Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que para cumplir lo prevenido en el art. 38 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, desde el día de hoy se procederá en cada uno de los diez distritos en que se halla dividida esta capital á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar en el próximo llamamiento.

Por tanto, recuerdo á los comprendidos en el art. 27 de la misma, así como á sus padres ó curadores, la obligación en que se hallan de presentarse en la Tenencia de Alcaldía de su respectivo distrito, insertándose á continuación, para su inteligencia, los artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la citada ley, así como los locales en que se hallan situadas las Tenencias de Alcaldía y los barrios que cada una comprende.
Madrid 1.º de Enero de 1890.—Andrés Mellado.

ARTÍCULO 26.

Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:
1.º Todos los mozos que sin llegar á veinte años hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

ARTÍCULO 27.

Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de diez y ocho años, están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

ARTÍCULO 28.

Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, tienen también el deber de inscribirlos si éstos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1.000 en caso contrario.

Igual obligación y con igual responsabilidad criminal tienen los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de beneficencia y los Jefes de los establecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al cumplir la edad de diez y ocho años, los huérfanos de padre y madre y los expositos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

ARTÍCULO 30.

Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente, no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados sorteables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultasen inútiles para el servicio sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detención correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

ARTÍCULO 32.

Ningún español mayor de veinte años y menor de cuarenta podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la Provincia, del Municipio ó de elección popular, si no presenta en la oficina ó Intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de los ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma Comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja ó Jefe del correspondiente batallón de depósito ó de reserva, según la situación del interesado, con el V.º B.º en estos tres últimos

casos del Coronel Jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas Autoridades de Marina.

Distrito de Palacio; comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amanuel, Quiñones, Conde-Duque, Alamo y Argüelles.—Punto en que está situado el local: Tenencia de Alcaldía, calle de la Isla de Cuba, número 7.

Idem de la Universidad; idem los de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colón.—Idem id.: Corredera Baja, núm. 41.

Idem del Centro; idem los de Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.—Idem id.: Costanilla de los Angeles, número 1.

Idem del Hospicio; idem los de Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.—Idem id.: calle de San Mateo, núm. 18.

Idem de Buenavista; idem los de Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros.—Idem id.: calle de la Reina, núm. 8 duplicado.

Idem del Congreso; idem los de Carrera, Cortes, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.—Idem id.: costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Idem del Hospital; idem los de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave María, Valencia y Ministriles.—Idem id.: calle de la Cabeza, número 36.

Idem de la Inclusa; idem los del Rastro, Peñón, Encomienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas.—Idem id.: calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Idem de la Latina; idem los de Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.—Idem id.: calle de San Isidro, números 5 y 7, principal.

Idem de la Audiencia; idem los de Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas.—Idem id.: Plaza de la Constitución, núm. 3.

SECRETARÍA

Habiendo fallecido los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal D. Santiago del Puelo y Fernandez y D. José Thio Reyter, y renunciado dicho cargo D. Francisco Ruzama y D. José María March, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del pasado, se ha servido declarar vacantes los cargos de dichos señores, y que se proceda á cubrirlos en la próxima sesión ordinaria, que tendrá lugar el viernes 3 del corriente, á los dos y media de su tarde, en la forma prevenida por la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Esta Excmo. Corporación ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias los martes y viernes, á las dos y media de la tarde; siendo éstos festivos, tendrán lugar en los días inmediatos laborables.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 de la ley, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 1.º de Enero de 1890.—El Secretario general, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

La Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Albacete.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Jolch Divi, hijo de Joaquín y de Vicenta, natural y vecino de San Martín de Provencals, soltero, comerciante, de veinticinco años, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, blanco de cara, nariz larga; y á una mujer que ha ido en su compañía, diciendo ser su madre y llamarse Vicenta Divi Jordá, de naturaleza, vecindad y edad ignoradas, de estatura regular, gruesa, morena, ojos pardos, pelo entrecano y cara arrugada, para que comparezcan en el término de veinte días ante este Tribunal, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre esta; apercibidos de que si no lo hiciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y encargando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca y captura de los mencionados sujetos y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Albacete á 21 de Diciembre de 1889.—El Escribano de Cámara, José Moreno Celis. J—8532

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 12 del actual, se ha servido acordar se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia la provisión de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez, á fin de que los que aspiren á obtenerla con el carácter de interino, presenten sus solicitudes, con los documentos que acrediten su aptitud legal con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, al Juez de primera instancia de aquel partido, dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de este anuncio en la expresada GACETA.

Albacete 27 de Diciembre de 1889.—El Secretario de go-bierno, Francisco Sánchez. J—8589

CACERES

Se halla vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Coria.

La provisión se efectuará por concurso, con sujeción al

Real decreto de 14 de Agosto de 1884, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes documentadas al Juzgado referido en papel de la clase 10.^a, dentro de los veinte días, siguientes á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes han de acreditar:

1.º Que reúnen las circunstancias que especifican los cuatro primeros números del art. 5.º de dicho Real decreto.

2.º Que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad, ni en los de incompatibilidad, á que se contraen los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica de Tribunales, teniendo presente en su caso el art. 476 de la misma ley. A los fines de este número acompañarán declaración jurada negativa autorizada por ellos mismos.

Lo que se hace público según lo mandado por el Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 12 del corriente mes.

Cáceres 27 de Diciembre de 1889.—El Secretario de gobierno. J—8622

Audiencias de lo criminal.

TORTOSA

Par acuerdo de la Sala de justicia de la Audiencia de lo criminal de Tortosa se cita y emplaza á Santos Silva Flores, casado, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, sin oficio, gitano, para que como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en la cárcel de esta ciudad, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que se le dirigen en la causa que se le sigue á él y á Juan Silva Flores por el delito de lesiones y sucesiva muerte de Antonio Malla; bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, y mando á los agentes de policía judicial procuren la busca y captura del expresado Santos Silva Flores, cuyas señas se expresan á continuación:

Cuerpo desarrollado, barba clara, nariz aguileña, ojos negros, pelo negro.

Tortosa á 26 de Diciembre de 1889.—El Presidente, Teodoro Atard.—Por mandato de S. S., el Secretario, Carlos Lago Freire. J—8624

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre violación de correspondencia contra Juan Agustí y Clot, y por haber éste desaparecido, se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicho Juan Agustí Clot, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio pintor, y que su último domicilio fué en la calle de la Princesa, núm. 55, piso cuarto, puerta primera, sin que consten otras señas, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Juan Agustí y Clot para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 18 de Diciembre de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., Camilo Comas. J—8412

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Sabater Bosch y José Ros y Torres, y por haber éstos desaparecido, se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado de dicho Pedro Sabater Bosch, hijo de Juan y de Antonia, habitante en esta ciudad, calle del Olmo, núm. 10, entresuelo, de diez y siete años de edad, soltero, impresor, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, cejas ídem, color moreno, nariz y boca regulares, cara picada de viruelas, y viste traje de lana oscuro, corbata de seda y camisa blanca con rayas azules; y de José Ros y Torres, hijo de Manuel y Manuela, natural de Vives, provincia de Castellón de la Plana, de veintidós años de edad, vecino de la presente ciudad, calle de San Gil, núm. 15, piso primero, soltero, confitero, siendo sus señas estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, color moreno, nariz y boca regulares, ojos pardos, y viste pantalón de algodón color claro, americana y chaleco de lana color oscuro, corbata encarnada y negra, camisa blanca, sin que consten otras señas. á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama á los expresados Pedro Sabater Bosch y José Ros Torres, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirles declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibi-

miento si no comparecen de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona 18 de Diciembre de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., Camilo Comas. J—8413

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de Juan Gralla y Vila, de veintitrés años de edad, soltero, cochero, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero actualmente se ignora, á fin de que el mismo extinga la pena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto de una manta.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Juan Gralla Vila para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de serle notificada la sentencia recaída en la aludida causa; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes.

Barcelona 18 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—8459

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de Agustín Abella y Abella, soltero, de veintiséis años de edad, panadero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, al objeto de que él mismo extinga la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones.

Al propio tiempo se cita y llama al mencionado Agustín Abella y Abella para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de serle notificada la sentencia recaída en la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle en otro caso los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 18 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—8460

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de Felipe Zamorano Fernández, natural de Segovia, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que extinga la pena de tres años y tres días de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa sobre falsificación.

Al propio tiempo se cita al referido Zamorano para que dentro de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de que pueda serle notificada la sentencia recaída en la causa mencionada; con prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 18 de Diciembre de 1889.—Felipe Torres.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—8461

BEJAR

D. Celso Torres Nafria, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á Martín, cuyos apellidos se ignoran, apodado el Gallego, tratante en caballerías y que se cree sea vecino de Fontiveros, partido de Arévalo (Ávila), para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y limítrofe de Arévalo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en causa que en el mismo pende sobre hurto de un macho mular de la pertenencia de Cipriano Casquero, vecino de Santibáñez de Béjar; apercibiendo á dicho Martín que si no verifica dicha comparecencia, le parará el perjuicio á que se haga acreedor con arreglo á la ley.

Dado en Béjar á 14 de Diciembre de 1889.—Celso Torres.—Por su mandato, Indalecio Linares. J—8414

BELMONTE

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco González Platas, Labrador, de cincuenta años de edad, vecino de Urria, término municipal de Teberga, estatura alta, cara larga y pelo cano, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria por consecuencia del sumario que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que procedan á

la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de esta villa, caso de ser habido.

Belmonte á 20 de Diciembre de 1889.—Indalecio Fernández.—Por mandato de S. S., José M. Ramoneu. J—8462

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á José Vaquero Díez, alias Losao, natural y vecino de Fermoselle, casado, jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales se dicen á esta continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de Zamora, donde habrá de comparecer á hacer uso de su derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no realizarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar; y encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José Vaquero Díez, poniéndolo á disposición de este Juzgado; haciéndose constar que aquél se dice embarcó para Buenos Aires.

Dada en Bermillo á 18 de Diciembre de 1889.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, José Hernández.

Señas de José Vaquero Díez.

Estatura regular, cara ovalada, ojos y pelo castaños, nariz afilada, barba poblada; viste al estilo del país. J—8463

BRIHUEGA

D. José María Salvá, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

En providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye por asesinato de Isidra de la Torre, vecina de Ledanca, he acordado sea citado en forma un gitano llamado Juan, cuyo apellido se ignora, que es rebajuelo, bien carado, de unos veintiocho á treinta años de edad, é ignorándose así bien su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Brihuega á 18 de Diciembre de 1889.—José María Salvá.—Juan Rodríguez. J—8438

COCENTAINA

D. José Ignacio Barba y Ortiz, Juez de instrucción de partido de Cocentaina.

En virtud del presente, y con arreglo al párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento, se cita, llama y emplaza á Manuel Blanes Castillo, de cuarenta y dos años, casado, natural de Pozuelo y vecino de Burriana, según manifestación del mismo, y cuyas señas son: estatura alta, color rubio, con patillas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliar la indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial que, caso de ser habido, con las seguridades convenientes se ponga á disposición de este Juzgado.

Dado en Cocentaina á 10 de Diciembre de 1889.—José Ignacio Barba.—Por orden de S. S., Francisco Catalá. J—8465

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se sigue con motivo de las lesiones que padece Pedro Herranz de Miguel y que le fueron causadas en el pueblo de Tetuán, jurisdicción de Chamartín de la Rosa, el día 10 de Noviembre último por la tarde, se cita y llama al dueño ó conductor del carruaje que en dicho día y en el sitio referido atropelló al Pedro, así como á las personas que iban en él, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignoran, como también sus nombres y apellidos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia al objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 17 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—8464

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Ramón Jiménez Lobato, de veinte años de edad, alto, delgado, moreno, barbilampiño, con los labios gruesos, que viste traje claro aplomado, camisa á rayas y botas de becerro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca

en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, á prestar declaración en el sumario que instruyo á consecuencia de haberse fugado el día 7 del actual, al ser trasladado desde la Audiencia á la cárcel de esta ciudad.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial procedan á la detención de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 15 de Diciembre de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

J—8439

DOLORES

D. Andrés Jiménez Romero, Juez de instrucción de esta villa de Dolores y su partido.

En virtud de la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la práctica de las más activas diligencias á fin de detener y poner á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, á la persona ó personas que se hallen en su poder las dos caballerías mulares cuyas señas se expresan al final, si no justifican en el acto su legítima procedencia ó adquisición, cuyas bestias fueron robadas á Antonio Ballester Rodríguez, labrador y vecino de Callosa de Segura, la noche del día 8 del actual, en la hacienda denominada Ornedá, en ocasión de estar aquéllas en la cuadra.

Dado en Dolores á 16 de Diciembre de 1889. — Andrés Jiménez.—Por su mandado, Enrique Tormo.

Señas de las caballerías.

Un macho de estatura de la marca, pelo castaño oscuro, braga blanquinosa, maniblanco, herrado de los cuatro pies, de edad de cuatro años y algo caído de orejas al marchar.

Y una mula torda, de edad de siete á ocho años, de tres dedos sobre la marca, herrada de los cuatro pies; tiene dos sobrepies fogueados y un sello en el morro superior en la forma O.

J—8440

FUENTEVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Joaquín, de unos sesenta años, bajo, delgado, vestido con chaqueta y chaleco negros, pantalón oscuro, botas negras y sombrero negro de ala ancha; otro llamado Antonio, hijo del anterior, alto, moreno, de unos treinta y tres años, afeitado, nariz y boca proporcionadas, vestido como su padre, y otro hombre desconocido, de estatura regular, de veintitres á veinticuatro años, moreno, sin barba, vestido con chaqueta oscura y pantalón claro, cuyos tres individuos estuvieron con géneros de tejidos en la calle del Tinte, núm. 2, de la ciudad de Córdoba, la mañana del 29 de Noviembre último, fugándose al presentarse la Guardia civil, y siendo los dos primeros vecinos de esa villa, habitantes en el barrio de la Macarena, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de géneros del comercio de D. Antonio José Rayo Valero, vecino de Villaharta.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos tres individuos, los que si fueren habidos se remitirán á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Fuenteovejuna á 17 de Diciembre de 1889. — Antonio de la Vega.—Manuel Pérez.

J—8441

GANDÍA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Alvarez Moreno, de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Sevilla, por haberse fugado de las cárceles de este Juzgado, en que se hallaba preso por causa sobre expención de moneda falsa, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en dichas cárceles ó en las de Játiva, á objeto de cumplir lo dispuesto por la Superioridad; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado Alvarez á cualquiera de dichas cárceles, caso de ser habido.

Dada en Gandía á 19 de Diciembre de 1889. — Vicente M. Conde.—El actuario, José Román.

J—8466

GERONA

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gerona.

Por el presente se cita y llama á Joaquina López y Martínez, de nueve años de edad, y á Lorenzo Carreras y Güell, de sesenta años de edad, soltero, sin ocupación, vecinos ambos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en el término de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa sobre abusos deshonestos contra el expresado Lorenzo Carreras; bajo apercibimiento de que de no comparecer le pa-

rá el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde dicho procesado.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca del referido Lorenzo Carreras, presentándolo en este Juzgado si fuere habido.

Dado en Gerona á 18 de Diciembre de 1889.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., por D. Fermín Guíu, Carlos Maspons.

J—8467

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Román Hernández, conocido por Pascual Martín Lloria, natural de Cherva, residente últimamente en el mismo, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero en la actualidad se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y consorte instruyo sobre robo á D. Francisco de Paula Avilés; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo al art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del indicado procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 18 de Diciembre de 1889.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Joaquín Martínez Blanco.

J—8418

GRANADA—SALVADOR

D. Diego Benítez Martín de Villodres, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Damián Sánchez Sánchez, de esta vecindad, morador en una cueva de la cuesta de Pernaleros, casado, mendigo y de setenta y nueve años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el entresuelo de la casa Ayuntamiento, para ser reconocido por los Médicos forenses; pues así está acordado en la causa que se sigue sobre lesiones á dicho individuo.

Dada en Granada á 17 de Diciembre de 1889.—Diego Benítez Martín de Villodres.—Por mandado de S. S., Antonio Puga.

J—8442

HELLIN

El Sr. D. Miguel García Alberó, Juez de instrucción de este partido, á virtud de carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito ha acordado se cite por la presente á Herminia y Carolina Sánchez Escribano, vecinas que fueron de esta villa y después de Murcia, pero que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual residencia, con el fin de oír las en el expediente de indulto de la rematada Doña Juana Gallardo López y en cuya causa fueron ofendidas; apercibidas que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Hellín 18 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—Miguel García.—El actuario, Miguel Atienza.

J—8443

HUERCAL OVERA

D. Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Gómez Fernández, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero de unos diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por hurto de dinero.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á estas cárceles de partido al expresado Miguel Gómez.

Dado en Huércal Overa á 14 de Diciembre de 1889.—Félix Parga Galiat.—Por su mandado, Licenciado Leoncio Méndez.

J—8444

LA BAÑEZA

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de La Bañeza:

Por la presente requisitoria se hace saber que en la noche del 20 al 21 de Noviembre último fueron sustraídas de cerca de la vía férrea de la línea del Norte, kilómetro 156, término de San Pedro de Peñas, entre Veguellina y León, diez tablas de junta para los empalmes de los carriles, de las llamadas de ángulo y de peso de nueve kilogramos cada una, de hierro; é ignorándose quiénes sean los autores de la sustracción, se ha acordado interesar, como lo efectúo, de todas las Autoridades la busca de dichas tablas, y caso de ser habidas se recojan y pongan á disposición de este Juzgado y en el concepto de detenidas á las personas en cuyo poder se hallaren si no dieran explicación satisfactoria de su procedencia.

La Bañeza 17 de Diciembre de 1889.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Tomás de la Poza.

J—8468

LA BISBAL

D. José Hernández Leal, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente, y en virtud de lo por mí dispuesto en auto de este día en méritos de sumario sobre hurto contra Paula Vila Dulesa, soltera, espartera, de veinte y nueve años de edad, natural de Perpiñán y sin domicilio fijo, gitana, de estatura alta, cabello y ojos negros, color moreno subido, viste pañuelo de seda blanca con flores azules en la cabeza, saco de algodón oscuro, rayas de color canela y delantal de color ceniza á la misma á fin de que dentro del término de ocho días contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicha procesada, y la conducción de la misma á las cárceles de este partido, caso de ser habida.

Dado en La Bisbal á 16 de Diciembre de 1889.—José Hernández Leal.—Por disposición de S. S., Francisco de Nicens.

J—8445

LA OROTAVA

D. Casimiro Jimeno y Ballesteros, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á María García, alias Cano, y á Emilio Acosta, vecinos de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue por robo de dinero y prendas á Doña Andrea González y Perera, vecina del Puerto de la Cruz; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Orotava á 2 de Diciembre de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo.

J—8448

LA UNION

D. Jacinto Corti Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en causa que estoy instruyendo sobre hurto de mineral á los procesados Pedro García Zamora, de veintinueve á veintidós años de edad, alto, delgado, de cara larga, moreno, y viste pantalón azul de algodón, chaqueta y chaleco también de algodón claro y gorra; Francisco Torrealba Espinosa y el conocido por Manta, sin más circunstancias; bajo apercibimiento al que no comparezca de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dichos sujetos, á los cuales pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á 19 de Diciembre de 1889.—Jacinto Corti Viñas.—Por su mandado, Francisco Povo.

J—8416

LA VECILLA

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue de oficio en averiguación de los que produjeron la muerte de una mujer, cuyas señas personales y de las prendas de vestir se insertarán á continuación, y cuyo cadáver fué hallado en la mañana del día 11 del actual mes en término del pueblo de Rendilla, y sitio denominado del Escalar, he acordado expedir el presente, por virtud del cual se cita, llama y emplaza á los que resulten ser sus más inmediatos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado ó pongan en conocimiento del mismo anteindicada circunstancia, en el término de diez días, con objeto de recibirles la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento.

La Vecilla 17 de Diciembre de 1889.—Marcelino Agúndez.—Por mandado de S. S., Julián Mata Rodríguez.

Prendas que vestía y señas personales.

Unos harapos en forma de camisa, un justillo de cretona de fondo encarnado, roto y con remiendos, una chaqueta de paño burdo en muy mal estado, calzada con calcetines de lana y esarpines altos de paño burdo también, como la chaqueta, todo ello viejo y roto.

Era como de cincuenta y dos á cincuenta y cuatro años de edad, color bueno, pelo rojo y corto, cejas como el pelo, nariz chata, ojos azules, boca regular y cara redonda.

J—8446

LINARES

D. Arcadio Menéndez Morán y Caveda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Muela Cobo, hijo de Angel y María Antonia, natural de Santa Cruz de Mudela, de éstos vecinos, de quince años de edad, soltero, lavador de minerales, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto que con otros consortes se le siguió en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura

de dicho individuo y su conducción á la expresada cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 20 de Diciembre de 1889.—Arcadio Morán Caveda.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

J—8417

LOJA

D. Gil Cantero Núñez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Santo Martínez ó Souto Martínez, de oficio relojero, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz y boca regulares, delgado, barba afeitada, con bigote, y como de unos cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre sustracción de relojes y otros efectos á varios vecinos de esta ciudad; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo he acordado en la referida causa, en virtud á haberse dado á la fuga el referido sujeto, y á no tener domicilio conocido.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Souto Martínez, y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición y con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Loja á 5 de Diciembre de 1889.—Gil Cantero.—Por mandado de S. S., Licenciado Manuel Comino Avila.

J—8469

D. Gil Cantero Núñez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Garrido Aguilera, vecino de Izájar, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una yegua y un potro á Miguel Cobos Rodríguez, de esta vecindad; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo he acordado en la referida causa, en virtud á haberse dado á la fuga el Garrido y á ignorarse su paradero, como queda dicho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Juan Garrido Aguilera; y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición y con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Loja á 14 de Diciembre de 1889.—Gil Cantero.—Por mandado de S. S., Licenciado Manuel Comino Avila.

J—8418

LORCA

D. José María Carrillo y Saiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio y ser declarado rebelde, el procesado por el delito de lesiones por disparo, Antonio Díaz, conocido por el Cordobés, de unos treinta á treinta y cinco años, casado, vendedor ambulante, de estatura alta, delgado de cuerpo, rubio, sin barba ni bigote, vestido á estilo del país, ignorándose su paradero.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho individuo; y habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 17 de Diciembre de 1889.—José María Carrillo.—Por su mandado, José Rodríguez.

J—8419

LUCENA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco de Paula González, de estos vecinos, sin que consten más antecedentes respecto al mismo, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por hurto de una caballería menor á Francisco de Paula García y Ortiz; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias en busca del indicado individuo, y en el caso de ser habido, se le remita en clase de detenido á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Lucena á 7 de Diciembre de 1889.—Joaquín Moreno.—El actuario, Pedro Román.

J—8420

LUGO

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel Rebolos, vecino de San Martín de Prado, en Friol, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca

en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye sobre homicidio ejecutado en la persona de Vicente Vigo Pombo, de Santa María de Anzeriz; prevenido de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que por todos los medios que están á su alcance, procedan á inquirir el paradero del Angel Rebolos, capturándolo, si fuere habido, y poniéndolo á disposición de este dicho Juzgado, con las debidas seguridades; á cuyo efecto se hace constar que es de la edad de unos treinta años, estatura, frente, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos y cejas castaño oscuros, color trigueño, delgado de cuerpo, barba poca y afeitada; viste chaqueta de paño de corte oscuro remontada de paño negro, chaleco también de corte oscuro, camisa y calzoncillos de lienzo blanco de feria, medias de lana blanca, pantalón de corte oscuro, calza borceguías, y usa á la cabeza boina azul, sin borla, casi nueva.

Dada en Lugo á 16 de Diciembre de 1889.—Ricardo Saa.—El Secretario, Marcial Minguillón.

J—8421

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio que á cosa de las diez de la noche del 11 del corriente se presentaron en la casa de D. Angel Vila Castro, Cura párroco de San Miguel de Constante, Ayuntamiento de Guntín, armados de revolvers y grandes navajas, seis hombres, dos de ellos como de veintiocho á treinta y dos años, otro de unos treinta y seis, otro de cuarenta y tantos, vestidos de paño oscuro con labores, que parecían haber sido criados y vecinos de alguna población, y los otros dos de más edad, vestidos de paisanos y ropa bastante vieja, que de la citada casa robaron lo siguiente:

Unas 2.000 pesetas en metálico.

Un reloj de plata, áncora, con cadena de doblé, para bolsillo.

Una capa de paño azul con bandas de astracán y contrabandas de rosol, con broches de plata al cuello.

Un sombrero nuevo de paño negro.

Unas botas nuevas.

Dos camisas de lienzo para hombre.

Un paraguas de doce varillas, negro.

Dos cuchillos de matar cerdos.

Dos libras de chocolate de á ocho reales cada una.

Dos mazos de cigarrillos comunes.

Dos pañuelos de abrigo de mujer, de color morado.

Dos pañuelos de seda para la cabeza, uno blanco y otro amarillo.

Otro de lana también para la cabeza, color encarnado y con labor.

Otro de algodón para el cuello, color de rosa, con cenefa y fondo liso.

Otro para el cuello, color azul, con cenefa á labores.

Otro para la cabeza, de merino, color encarnado.

Otro del cuello, color encarnado, á cuadros.

Un justillo de bayeta encarnada con marcas de seda amarilla.

Un dengue encarnado con terciopelo negro como de dos pulgadas de ancho.

Un revólver de seis tiros de 12 adarnes.

Una escopeta y una carabina Remington.

Por tanto se exhorta á las Autoridades, así civiles como militares, á fin de que por cuantos medios estén á su alcance, se sirvan proceder á la busca y ocupación del dinero y efectos mencionados, poniéndolos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Lugo á 17 de Diciembre de 1889.—Ricardo Saa Martínez.—El Secretario, Manuel Payá.

J—8422

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Barrena y Guzmán, empleado cesante de la Caja general de Depósitos y de la Notaría de D. Epifanio Julián, que ha vivido en la calle de San Pedro, núm. 8, piso cuarto derecha, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA y *Boletín oficial* de Madrid, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa y tentativa de cohecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular en clase de detenido, comunicado, y á mi disposición del referido Eduardo Barrena y Guzmán.

Dada en Madrid á 19 de Diciembre de 1889.—Eduardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

J—

MADRID—NORTE

En virtud de providencia del Sr. D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, se cita por el presente primero y único edicto á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Francisco Mouro y Lois, natural de San Salvador, provincia de la Coruña, que falleció en esta Corte en 14 de Mar-

zo de 1885, á la edad de cincuenta y siete años, encontrándose viudo, para que en el término de treinta días comparezca á reclamarlo en este Juzgado, á cuyo fin se hace constar que se han presentado hasta hoy reclamando su herencia sus hermanos D. José, Doña María Josefa y Doña Francisca Mouro y Lois.

Madrid 19 de Diciembre de 1889.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rodríguez Zapata.—El actuario, Valentín Ballester.

552—P

MADRID—OESTE

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte contra Visitación Urbano Luna por lesiones, en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 19 de Noviembre señalando el día 4 del próximo Febrero, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Alonso Serrano, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de la Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciendo saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Diciembre de 1889.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.

J—8642

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Sales y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García, vecino que fué de la villa de Pacheco, curandero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa y amenazas á Gregoria Zapata Martínez en la villa de Pacheco.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 14 de Diciembre de 1889.—Joaquín Sales.—El actuario, Valentín Solano.

J—8425

OLVERA

D. Agustín Vida y García, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se ha instruido causa criminal por el delito de hurto contra Juan Gálvez Muñoz y otro, natural y vecino de Montellano (Sevilla), de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, casado, jornalero, de estatura baja, pelo castaño oscuro, cejas pobladas y al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada, y viste al uso del país, en la cual se dictó auto con fecha 30 de Octubre último declarando terminado el sumario y mandando se eleve á S. E. la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera con emplazamiento de los procesados para ante dicho Tribunal por término de diez días. Al hacer dicha notificación al referido Juan Gálvez Muñoz no ha sido hallado en su domicilio, ignorándose su actual paradero; y en su vista se ha mandado llamarlo, citarlo y emplazarlo por requisitoria, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de ella en la GACETA DE MADRID, se presente el Gálvez Muñoz ante este Juzgado para hacerle el emplazamiento acordado; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su augusta madre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y captura del Juan Gálvez Muñoz, y si se consiguere sea puesto, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Olvera á 16 de Diciembre de 1889.—Agustín Vida.—El actuario, Pablo Serratos.

J—8447

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En virtud de la presente cédula se emplaza á los que sean sucesores de Doña Leonor Bordills, Doña Catalina, Doña María Josefa, Doña Leonor, D. Francisco y D. Juan Bautista Villalonga y Bordills, para que en el término de quince días comparezcan en dicho Juzgado y distrito, personándose en forma en los autos de demanda, juicio declarativo de mayor cuantía, propuesta por la Comisión de acreedores de D. Antonio Villalonga para la cancelación de gravámenes que en el Registro de la propiedad aparecen en la casa, calle de San Francisco de esta ciudad números 1, 15, 17 y 19, manzana 4, números modernos 15, 17 y 19, calle de San Francisco y 1.º, plaza del mismo nombre; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma 21 de Diciembre de 1889.—Ramón M. Ballester, Escribano.

X—911

PUEBLA DE TRIVES

D. Bonifacio Casanova Pérez, Juez accidental de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Nicanor González López, vecino de Sas de Penelas,

término municipal de Castro Caldelas, en este partido, cuyas señas personales se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ser notificado del auto de procesamiento y rendir declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Domingo Alvarez González, de dicho Sas de Penelas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido sea conducido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Puebla de Trives 11 de Diciembre de 1889.—Bonifacio Casanova.—El Secretario, Manuel Casanova.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba lampiña, color bueno y como de unos veintidós años de edad; viste chaqueta de paño aplomado, chaleco de paño negro, pantalón de paño color café remontado de pana negra, sombrero de paño blanco y calza botas.

J—8449

RIAÑO

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Antonio Marcos Bodega, con fecha 20 del mes de Julio último, en el desempeño del cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo ha venido desempeñando desde el 11 de Noviembre de 1887, se cita por este quinto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario, para que lo verifiquen dentro del plazo de un semestre, contado desde el 17 de Agosto próximo pasado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 200 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Riaño á 18 de Diciembre de 1889. = Juan Herrera.—El Secretario de gobierno, Nicolás Liébana Fuente.

J—8426

SABADELL

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre calumnia, por querrela instada por D. José Ferrer y Bonages contra D. Manuel Gómez de la Riba, se cita, llama y emplaza al referido D. José Ferrer para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, debidamente representado por medio de Abogado y Procurador, á instar el curso de dicha querrela; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se entenderá la misma por abandonada, conforme á lo dispuesto en el art. 271 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sabadell á 18 de Diciembre de 1889. = José Ruiz, Escribano.

J—8427

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Rodríguez, de treinta años de edad, alto, moreno, de carnes regulares, sin bigote, barba afeitada, ojos negros, pelo castaño, cara, boca y nariz regulares; viste pantalón y chaqueta de paño oscuro, chaleco de lo mismo, sombrero hongo, zapatos claros, á fin de que en el término de diez días siguientes, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por lesiones y disparo de arma de fuego.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, con las seguridades convenientes.

San Roque 19 de Diciembre de 1889. = Vicente Payueta. = Por su mandado, Gaspar Matheos.

J—8477

SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Barés y Noroa, natural de Francia, vecino de esta ciudad, de treinta y dos años de edad, viudo, intérprete, el cual reúne las señas que se expresan á continuación, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición del Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en San Sebastián á 9 de Diciembre de 1889. = Godofredo de Bessón. = Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

Señas del procesado Barés.

Estatura regular, pelo rubio, color sano, bigote al pelo, ojos azules; vestía chaqueta y pantalón de paño azul, kepis y botas negras.

J—8478

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Rodés, Juez de instrucción accidental del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. José Manuel España y Pérez, de edad unos veintisiete ó veintiocho años, soltero, natural de la ciudad de Málaga, Administrador subalterno de Hacienda que fué de este partido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de causa criminal que se le sigue sobre malversación de caudales públicos y abandono de destino; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido D. José Manuel España y Pérez y dispongan su conducción con las debidas seguridades á la cárcel de la presente villa á disposición de este Juzgado, á cuyo fin se consigna que las señas personales de dicho procesado son: estatura alta, color sano y bastante blanco, pelo rubio, barba poblada, ojos azules; es miope, usa anteojos y acostumbra vestir con esmero diferentes lujosos trajes de caballero.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 16 de Diciembre de 1889. = Manuel Rodés. = Ante mí, Juan Rotllá.

J—8450

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Gregorio Medel Ruiz, conocido por Gregorio Moldes, natural y domiciliado en Logroño y es recluta disponible y cuyo paradero hoy se ignora, para que en el plazo de veinte días, á contar desde que se publique en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa que se le sigue sobre hurto de metálico al panadero D. Ramón Puente, de esta vecindad.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades que constituyen la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición.

Dada en Santander á 21 de Diciembre de 1889. = Alejandro Martín. = Por su mandado, Jenaro Perea.

J—8428

SANTOÑA

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Eugenio Gómez San Miguel, natural y domiciliado en Loja, de este partido judicial, de veintidós años de edad, soltero, labrador, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros pequeños, nariz y boca regulares, gasta un poco de bigote, y usa sombrero de color de chocolate, traje de paño negro y calza botinas, el cual ha desaparecido de su domicilio ignorándose actualmente su paradero, y contra el que se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por el delito de tentativa de violación en la persona de Engracia Velasco, la noche del 10 de Noviembre último; apercibido de que si dejare de hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Eugenio Gómez San Miguel; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las debidas seguridades á las cárceles de este partido y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en la referida causa.

Santoña 20 de Diciembre de 1889. = Miguel López. = Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal.

J—8479

SEQUEROS

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Hernández Martín, vecino del Cabaso, de treinta años de edad, casado, de oficio jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle indagatoria en la causa que al mismo se sigue por el delito de robo á Juan Manuel Elices, vecino de dicho pueblo; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares, que caso de ser habido el referido Manuel Hernández Martín, procedan á su captura y conducción á las cárceles de esta villa y á mi disposición, y que según los datos que se tienen, se halla dicho Manuel trabajando en uno de los pueblos de la provincia de Cáceres, ignorando el de su residencia.

Dado en Sequeros á 16 de Diciembre de 1889. = Juan Medina Serrano. = Por su mandado, Sebastián Felipe.

J—8451

SEVILLA—MAGDALENA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Antonio Díaz Solís, de esta naturaleza y vecindad, soltero, hijo de José y Ana, jornalero, de veinte años, con domicilio Recaredo, 36; es de estatura regular ó mediana, color moreno, delgado, pelo negro

y ojos azules, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, Plaza de la Contratación, 6, para una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero del procesado, lo capturen y pongan á mi disposición.

Sevilla 18 de Diciembre de 1889. = Alfredo Aguayo. = El actuario, Ildefonso Valdivia.

J—8429

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato fundado por el Presbítero D. Francisco Camacho de Arenzana, para que en el término de sesenta días se personen en este Juzgado con los documentos correspondientes á ostentar sus derechos; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuyo término empieza á correr desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de la capital.

Sevilla 11 de Diciembre de 1889. = Alfredo Aguayo. = El actuario, Ildefonso Valdivia.

553—P

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Buenaventura Tamarón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, que vive en el barrio de la Calzada, ignorándose la calle y número y demás circunstancias, de estatura regular y de edad de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco años, el cual, acompañado de Francisco Martínez Vázquez, hicieron varios disparos á diferentes serenos la madrugada del 30 de Noviembre último en la plaza de San Agustín, al ser perseguidos por haber ejecutado un robo en la plaza de la Encarnación, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, con el fin de recibirle declaración en la causa que acerca del expresado hecho se sigue en este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca del referido, y habido procedan á su detención y conducción á la cárcel de esta ciudad en clase de detenido y á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Sevilla á 20 de Diciembre de 1889. = Buenaventura Tamarón. = El Secretario, Licenciado Rafael Mejía.

J—8571

TUDELA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Ordóñez Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en causa que instruye por desaparición con alzamiento de bienes de Domingo Albona y Hernández, fabricante, de esta vecindad, se cita á D. Francisco P. Escayola, vecino y del comercio de San Sebastián, el que, según antecedentes, se trasladó á Gracia, pasaje de la Concepción, el cual no ha sido habido en dicha población, para que manifieste su actual domicilio ó se presente en este Juzgado en cualquier día hábil y término de diez días al objeto de recibirle declaración como testigo en la expresada causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Tudela 17 de Diciembre de 1889. = El Escribano, José Sanz Palacios.

J—8452

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmissible de efectivo, núm. 1.864, de 60.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 25 de Junio del presente año á favor de D. Martín Villalaz, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 21 de Diciembre de 1889. = El Oficial, Secretario, José de Ibarra.

X—817—1

Sucursal del Banco de España en Málaga.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en alhasas núm. 321, expedido por esta sucursal en 10 de Diciembre de 1888 á favor de Doña Elisa Martínez del Campo, Condesa de San Isidro, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Málaga*, según determinan los artículos 9.º y 236 del reglamento del Banco de España, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Málaga 22 de Diciembre de 1889. = El Oficial Secretario, Angel Gómez de Astorga.

X—912

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Enero de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 31, Día 2), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO, listing various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 31 DE DICIEMBRE DE 1889

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'22 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'19 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Enero de 1890.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima, Idem diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Enero de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS — Día 1.º

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Logroño, Pamplona, San Sebastián, Bilbao y Huelva; y nevado en Soria y Teruel.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various meats and goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'16 á 1'31 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'18 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'61 á 1'63 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas, Céntes, listing various locations and their tax revenues.

Madrid 2 de Enero de 1890.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem'.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, primera parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo tercero de esta obra, que comprende el tercer trimestre de 1886, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'Península' and 'Provincias de Ultramar'.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado del Ministerio.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Lord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (Planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DIA

San Antero, Papa y mártir, y Santa Genoveva, virgen.

Guarenta Horas en la iglesia de religiosas Vallecas (calle de Isabel la Católica).

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno 2.º impar.—(Día de moda).—El padrón municipal.—Vivir para ver.—El mundo comedia es, ó el baile de Luis Alonso.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 4.ª—Creced y multiplicaos.—La sopa de almendra.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—De Madrid á París.—Historias y cuentos. TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Función 81 de abono.—Turno impar.—Fabián ó el Doctor Negro.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.